

RESOLUCION CONJUNTA M.Tr./M.I. 3/20

Buenos Aires, 30 de abril de 2020

B.O.: 1/5/20

Vigencia: 1/5/20

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19) –Dto. 297/20–. Personas que se encuentren cumplimentándolo en un domicilio distinto al de su residencia habitual. Procedimiento para la autorización de su traslado excepcional a través de vehículos particulares. Su aprobación.

Art. 1 – Apruebase el procedimiento para autorizar el traslado excepcional de las personas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Dto. N.U. 297/20 y sus respectivas prórrogas, en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la República Argentina y deseen regresar a ésta a través de vehículos particulares, contemplado como Anexo I (IF-2020-29213540-APN-UGA#MTR) y Anexo II (IF-2020-29214557-APN-UGA#MTR) que integran la presente medida.

Art. 2 – La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación el Boletín Oficial.

Art. 3 – Comuníquese a los Gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Seguridad, a la Policía Federal Argentina, a la Prefectura Naval Argentina, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria y a la Gendarmería Nacional Argentina.

Art. 4 – De forma.

[ANEXO I - Procedimiento para autorizar traslado excepcional](#)

[ANEXO II - Planilla anexa al reglamento](#)